ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO N° RE - SGRD - 02469 - 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y MEGACONCRETOS DEL NORTE S.A.S

Entre los suscritos, a saber: **WILLIAM VERA ARIAS** , identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 88.158.521 expedida en Pamplona, Norte de Santander, en su condición de Secretario de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander; nombrado mediante Decreto N° 000088 del 25 de enero de 2024 y debidamente posesionado según acta N° 14550 del 26 de enero de 2024; en ejercicio de sus funciones, autorizado para suscribir el presente modificatorio en tiempo, en virtud de la delegación contenida en el Decreto 000073 del 15 de enero de 2024, de una parte, quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER** con NIT 800103927-7; y por la otra **MEGACONCRETOS DEL NORTE S.A.S**, con NIT **901.385.816-3;** representada legalmente ROSARIO NAVARRO PEREZ identificada con C.C. N° 37.256.088 expedida en Cúcuta, quien actúa en nombre propio, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO N° RE - SGRD - 02469 - 2025** del 23 de julio de 2025, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones que se exponen a continuación: **1).** Que, La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*"*. ***2)***. Que la organización administrativa del Departamento del Norte de Santander es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz. **3).** Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **4).** Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria Departamental de Gestión del Riesgo suscribió con la empresa **MEGACONCRETOS DEL NORTE S.A.S,** con NIT **901385816-3**, el Contrato N° **RE - SGRD - 02469 - 2025** del 23 de julio de 2025, cuyo objeto es OBRAS DE ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR VIAL AFECTADO Y MANTENIMIENTO DE CORREDOR VIAL QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DEL ZULIA, SECTOR Y ASTILLEROS CON EL MUNICIPIO DE TIBÚ, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETO N° 001287 DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO N° 002406 DE 2024 Y RETORNADO A LA NORMALIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 00910 DE 06 DE JUNIO DE 2025**. 5).** Que, mediante informe ejecutivo de obra del 30 de septiembre de 2025, se expone Según el alcance relacionado en el contrato inicial No. RE-SGRD-02469-2025 que tiene como objeto "OBRAS DE ATENCION A PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL AFEOTADO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DEL ZULIA, SECTOR Y ASTILLEROS CON EL MUNICIPIO DE TIBU, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETO No. 001287 DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVES DEL DECRETO No. 002406 DE 2024 Y RETORNADO A LA NORMALIDAD A TRAVES DEL DECRETO 00910 DE 06 DE HYBUI DE 2025" en el cual se tiene como ejecución 6 km de perfilado y

confirmación de calzada, la cual con esa intervención se llegó hasta la verada Santa Rosa en el Municipio del Zulia, el corredor vial que comunica al municipio del zulia desde la ye astilleros hasta el municipio de Tibú cuenta con 86.5 km de recorrido los cuales tenemos puntos críticos a intervenir la cual es necesario para llegar hasta la vereda la llana Municipio de Tibú, con una intervención de 6 km adicionales al contratado, y con una cantidad de material de 1315 m3 para la intervención de puntos críticos, a relación de los viajes se mantiene un recorrido de volquetas de 8 kilómetros desde el donde se está cargando material. Este mismo expone la necesidad de el adicional, al igual que el acta de comité del 20 de octubre de 2025. Que en estos documentos se realiza también balance de obra y se establece mayores y menores cantidades. Por lo que se establece que se necesita DOSCIENTOS CUARENTA NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS ($249.883.033) MCTE **6)** Que, fue expedido por la secretaría de Hacienda Departamental el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 000157 con fecha del 15 de octubre de 2025, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 denominado "Servicios de la construcción". Contando así, con la apropiación presupuestal para perfeccionar el presente contrato ADICIONAL No. 1 al **CONTRATO DE OBRA** N° **RE - SGRD - 02469 – 2025** del 23 de julio de 2025. **7).** Que, por lo anteriormente expuesto se hace necesaria realizar el presente contrato modificatorio de la adición solicitada, con el fin de ejecutar las obras correspondientes. En consecuencia, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ADICIONAR** el **VALOR DEL CONTRATO DE OBRA** N° **RE - SGRD - 02469 – 2025** de 2025, cuyo objeto es **OBRAS DE ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR VIAL AFECTADO Y MANTENIMIENTO DE CORREDOR VIAL QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DEL ZULIA, SECTOR Y ASTILLEROS CON EL MUNICIPIO DE TIBÚ, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETO N° 001287 DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO N° 002406 DE 2024 Y RETORNADO A LA NORMALIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 00910 DE 06 DE JUNIO DE 2025,** para lo cual la cláusula cuarta del contrato principal quedará así: **CLAUSULA CUARTA:** El DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, cancelara para el cumplimiento del objeto del contrato **de OBRAS DE ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR VIAL AFECTADO Y MANTENIMIENTO DE CORREDOR VIAL QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DEL ZULIA, SECTOR Y ASTILLEROS CON EL MUNICIPIO DE TIBÚ, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETO N° 001287 DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO N° 002406 DE 2024 Y RETORNADO A LA NORMALIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 00910 DE 06 DE JUNIO DE 2025**, por un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($ 746.991.570,00)

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS					
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	V/. UNIT	V/. TOTAL
1	CONFORMACION DE LA CALZADA CON MOTONIVELADORA	KM	10	$ 3.002.222	$ 30.022.220
2	MEJORAMIENTO DE LA CALZADA ADICIONANDO MATERIAL DE AFIRMADO EN PUNTOS CRITICOS	M3	3886	$ 120.360	$ 467.718.960
3	CARGUE DE MATERIAL AFIRMADO Y/O SOBRANTE	M3	278	$ 13.875	$ 3.857.250
4	TRANSPORTE DE MATERIAL CON VOLQUETA	M3/Km	36160	$ 1.780	$ 64.364.800
5	TRANSPORTE CAMABAJA	KM	270	$ 32.021	$ 8.645.670
	COSTO DIRECTO				**$ 574.608.900,00**
			ADMINISTRACION	24%	$ 137.906.136,00
			IMPREVISTOS	1%	$ 5.746.089,00
			UTILIDAD	5%	$ 28.730.445,00
			COSTO TOTAL AIU		**$ 172.382.670,00**
	COSTO TOTAL DE OBRA				**$ 746.991.570,00**

PARAGRAFO: El Valor del contrato, adicionado en el presente contrato comprende el valor inicial de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($497.108.537) M/CTE y el valor adicionado en el modificatorio de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS ($ 249.883.033,00)**;**

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRAS					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**V/. UNIT**	**V/. TOTAL**
1	CONFORMACION DE LA CALZADA CON MOTONIVELADORA	KM	4	$ 3.002.222	$ 12.008.888
2	MEJORAMIENTO DE LA CALZADA ADICIONANDO MATERIAL DE AFIRMADO EN PUNTOS CRITICOS	M3	1315	$ 120.360	$ 158.273.400
3	CARGUE DE MATERIAL AFIRMADO Y/O SOBRANTE	M3	80	$ 13.875	$ 1.110.000
4	TRANSPORTE DE MATERIAL CON VOLQUETA	M3/Km	11160	$ 1.780	$ 19.864.800
5	TRANSPORTE CAMABAJA	KM	30	$ 32.021	$ 960.630
	COSTO DIRECTO				**$ 192.217.718,00**
	ADMINISTRACION			24%	$ 46.132.252,00
	IMPREVISTOS			1%	$ 1.922.177,00
	UTILIDAD			5%	$ 9.610.886,00
	COSTO TOTAL AIU				**$ 57.665.315,00**
	COSTO TOTAL DE OBRA				**$ 249.883.033,00**

SIENDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA N° RE - SGRD - 02469 – 2025 la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($ 746.991.570,00). CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR CLAUSULA 6 PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA** N° **RE - SGRD - 02469 – 2025** de 2025, cuyo objeto es **OBRAS DE ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR VIAL AFECTADO Y MANTENIMIENTO DE CORREDOR VIAL QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DEL ZULIA, SECTOR Y ASTILLEROS CON EL MUNICIPIO DE TIBÚ, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETO N° 001287 DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO N° 002406 DE 2024 Y RETORNADO A LA NORMALIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 00910 DE 06 DE JUNIO DE 2025,** para lo cual la cláusula sexta del contrato principal quedará así: **CLAUSULA SEXTA:** El plazo de ejecución del Contrato es de sesenta (60) días, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución**. CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS QUE TRATA LA CLAUSULA 16.** El contratista deberá ampliar la cobertura de las garantías solicitadas según la cláusula 16 del contrato. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Obra N°. **RE - SGRD - 02469 - 2025** de 2025, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para la misma. Para constancia se firma electrónicamente por las partes a través del Secop II; a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025**.**